

Santiago, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N°s 97650-2021 y 98231-2021: no ha lugar a los alegatos solicitados y a todo, lo demás téngase presente.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Talca.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 60.541-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a siete de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

